

# CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com  
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI  
CARRERA 4 No. 72 -  
BOGOTÁ 8, COLOM

Teléfono: (57-1) 347 3611  
Telefax: (57-1) 211 8650  
(57-1) 700 4814  
(1-305) 675 7743

Señor Director  
**DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**  
Superintendencia de Industria y Comercio  
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-138151-00003-0000  
Fecha: 2012-05-23 16:29:27 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 523 RESPUESTA Folios: 19

Trámite : 011  
Evento : 378  
Actuación : 538

Referencia : Expediente No. 08.138.151  
Asunto : Solicitud de Patente para **UN PRODUCTO INICIAL ADAPTABLE PARA SERVIR COMO UNA PRENDA DE VESTIR Y SU MÉTODO DE FABRICACIÓN**  
Solicitante : **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**  
Fecha de Solicitud : 30 de Diciembre de 2008

1. Yo, Luz Clemencia de PAÉZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de ciudadanía N° 35.456.344 de Usaquén, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, de acuerdo con la sustitución que me ha sido efectuada por el Doctor Emilio Ferrero, me refiero al Oficio No. 2995 notificado por fijación en lista del 24 de Febrero de 2012.

2. Mediante el Oficio No. 2995 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la siguiente manera:

### 3. De la solicitud de patente:

Su Despacho concluye que el pliego reivindicatorio de la presente solicitud no cumple con los requisitos de claridad y concisión de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. Su Despacho enuncia:

- “La reivindicación 1 emplea términos tales como: “sustancialmente”, “substancialmente”, “al menos” los cuales son imprecisos y ambiguos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica”.
- “Por otro lado el término “extensible elásticamente” o “elásticamente extensible” no definen de forma clara y concreta la propiedad del material (51)”.

- “La reivindicación 5 incluye el término “preferiblemente” para tres rangos diferentes pero incluidos en uno principal. Se sugiere separar dichas condiciones en reivindicaciones dependientes adicionales o definir en una sola el más conveniente para la aplicación particular de la invención. Esta objeción se aplica de igual forma a la reivindicación 13 cuando se hace mención al peso base y a la 26 cuando se hace mención de la extensión del material”.
- “El término “peso base” empleado en la reivindicación 13, debería ser cambiado por “peso por unidad de área””.
- “En la reivindicación 6 desde el renglón 5 en adelante se caracteriza por un resultado a alcanzar”.
- “Se observa una falsa dependencia de la reivindicación 20”.

Con respecto a lo señalado por su Despacho, mi representada desea señalar lo siguiente:

Con el fin de atender las anteriores observaciones y de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado. De tal manera que, las objeciones formuladas a este respecto quedan superadas respectivamente con las modificaciones realizadas de la siguiente manera:

- Se ha revisado la redacción del pliego reivindicatorio, con el fin de hacer claridad sobre la materia que se solicita proteger y sobre el alcance de la misma, teniendo en cuenta las observaciones del Señor Examinador.
- En particular, los términos ambiguos tal como “al menos” y “preferiblemente han sido eliminados del pliego reivindicatorio.
- Las reivindicaciones 20 y 21 no han sido incluidas en el nuevo pliego reivindicatorio y por tanto, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.
- El término “peso base” ha sido reemplazado por “peso por unidad de área”, de conformidad con las sugerencias del Señor Examinador.
- Con respecto a la objeción formulada en relación con que las expresiones: “extensible elásticamente”, “elásticamente extensible”, “sustancialmente homogéneo”, “sustancialmente inelástico” no definen de forma clara y concreta la invención, respetuosamente nos permitimos poner nuevamente de presente que el alcance del derecho reclamado en las reivindicaciones está limitado por la definición que se le otorga a los componentes en la descripción de la misma solicitud de patente, pues son estas mismas enseñanzas las que, por mandato legal, limitan el alcance de la protección otorgada a mi solicitante frente a terceros y dichas expresiones se encuentran claramente definidas en el pliego descriptivo.

En efecto, el artículo 51 de la Decisión 486 señala expresamente que la descripción de la solicitud de patente sirve para interpretar las reivindicaciones y por ende, el alcance del derecho otorgado por éstas al titular de la patente.

De esta manera, es claro que los términos usados en las reivindicaciones son claros, entendiendo los mismos en conjunto con las enseñanzas de la descripción, y que no impiden ni determinar el alcance del derecho reclamado ni el alcance del derecho otorgado.

Así entonces, con las anteriores aclaraciones y las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio, es claro que quedan subsanadas las objeciones que por claridad hizo su Despacho ya que se encuentra redactados en los términos sugeridos por su Despacho y de acuerdo con las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486. Sin embargo, en el evento que el Despacho considere que una modificación adicional sea necesaria, respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 inciso 2. de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración, dada la importancia que tiene esta solicitud para el solicitante y su voluntad de avanzar en la discusión de las objeciones planteadas por su Despacho.

#### **4. Novedad.**

De acuerdo con el artículo 16 de la Decisión 486:

*“Artículo 16. - Una invención es nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

*El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público, por una descripción escrita u oral, por una utilización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.*

De lo anterior, es claro que para determinar si una invención es novedosa o no, el examinador de patentes debe primero cerciorarse que ésta no se encuentre dentro del estado de la técnica.

El estado de la técnica es el conjunto de conocimientos técnicos dentro del campo de la invención que hayan sido publicados por cualquier medio, antes de la fecha de solicitud de la invención o de la prioridad reivindicada.

Una vez se determina el estado de la técnica, el examinador debe compararlo frente a la invención, elemento por elemento, con el fin de establecer si existe alguna diferencia entre ellos.

Así entonces, es claro que para que un documento pueda afectar la novedad de la presente solicitud de patente, dicho documento debe revelar todas las características técnicas reivindicadas en la presente invención. De lo contrario, si se demuestra que existe al menos una (1) característica técnica de la invención que no ha sido divulgada en los documentos citados, la objeción formulada por novedad se debe tener por superada.

Teniendo en cuenta lo anterior y por las siguientes razones, mi representada considera que las reivindicaciones de la presente solicitud son novedosas frente al documento D1 citado por su Despacho. Veamos:

El bastidor (14) de la presente solicitud corresponde al bastidor (34) de D1. De acuerdo con la presente invención, el bastidor (14) comprende una estructura central (24), así como el primer margen lateral (20) y el segundo margen lateral (22). En contraste, en la Figura 1 de D1 se observa que el bastidor (34) comprende una porción central (70) y los márgenes laterales (60, 80). La porción elástica (60) del bastidor (34) de D1 es una capa con un área similar al del bastidor (34) (ver Figura 2, párrafo 0035) o tiras de material elástico (110) tal como se observa en la Figura 3 (ver párrafo 0038). En ambas realizaciones, el material elástico se encuentra ubicado entre las capas externas (90) y (100), mientras que las porciones elásticas del bastidor (14) de la presente solicitud se encuentran ubicadas lateralmente adyacentes a la estructural central (24) a través de las líneas de junta (26, 28).

Adicionalmente, el bastidor (34) de D1 comprende una porción central inelástica (70) y porciones inelásticas laterales (60), tal como se muestra en la Figura 2. En otra realización de D1 (ver figura 3) no se encuentran porciones inelásticas. Sin embargo, en el párrafo 0038 se menciona que la in-elasticidad es impartida preferentemente entre las porciones elásticas (110), o usando capas externas inelásticas (90, 100). En la presente solicitud se reivindica que las tiras inelásticas (76, 78) se unen a las tiras elásticas (49, 50) a través de las líneas de juntas (80, 82) que se extienden de forma paralela a través del eje longitudinal (L). En otras palabras, las tiras inelásticas (76, 78) de la presente invención se encuentran ubicadas lateralmente adyacentes a las tiras elásticas (49, 50) y D1 no describe dicha estructura.

En efecto, el bastidor de D1 representa una estructura de capas, en donde las porciones elásticas e inelásticas se encuentran posicionadas de forma superpuesta. D1 no enseña o sugiere una estructura del bastidor en la cual las porciones elásticas e inelásticas se encuentran ubicadas lateralmente adyacentes a la estructura central, tal como si lo hace la presente solicitud de patente.

De modo que, al comparar las características esenciales de la presente invención con la materia de invención revelada en el documento D1, se observa que dicho documento no revela la estructura específica (configuración de los elementos) del producto acá reivindicado, tal como SI lo hace la presente solicitud de patente.

En consecuencia, la invención reclamada en el nuevo pliego reivindicatorio se debe tener como novedosa frente a D1, por cuanto todas las características técnicas de la nueva reivindicación independientemente 1 de la presente solicitud, como un todo, no se encuentran descritas en dicho documento y únicamente invenciones con todas las características técnicas identificadas en el mismo documento de la anterioridad pueden afectar la novedad de invenciones reivindicadas en una solicitud presentada posteriormente.

5. Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que la presente solicitud de patente es novedosa frente al estado de la técnica y por tanto, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

**6. Anexos.**

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 30 reivindicaciones.
- Formulario para modificaciones.
- Recibo por \$600.000 por 20 reivindicaciones adicionales a la décima reivindicación.
- Copia simple de la sustitución del poder otorgado por el Doctor EMILIO FERRERO, a mi favor, para lo cual solicito me sea reconocida personería y así continuar con el trámite de este asunto en favor de la sociedad solicitante.

Señor Director,

  
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

MGM\MGM\ID-217987\WPC11256  
COLO-11256-841-201-2

|                                                                                                                                                  |                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <div><div>Industria y Comercio<br/>SUPERINTENDENCIA</div></div> | Espacio reservado para el adhesivo de radicación |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

SCA HYGIENE PRODUCTS AB

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa

Micro

☐

Pequeña

☐

Mediana

☐

Otra

☐

Documento de identificación: 

☐ C.C.

☐ C.E.

☐ NIT

☐ Otro Número

|                                   |                                   |                   |
|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------------|
| Nacionalidad/País de constitución | Dirección y domicilio del titular | Ciudad            |
| Suecia                            | 405 03 Göteborg.                  | Göteborg          |
| Dirección electrónica             | No. Fax                           | Número telefónico |
| clientes@cavelier.com             | 2 11 86 50                        | 3 47 36 11        |

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

De Páez Luz Clemencia

C.C. 35.456.344

T.P.A. 23.555

|                       |            |                   |
|-----------------------|------------|-------------------|
| Dirección y domicilio | Ciudad     |                   |
| Carrera 4ª No. 72 –35 | Bogotá     |                   |
| Dirección electrónica | No. Fax    | Número telefónico |
| clientes@cavelier.com | 2 11 86 50 | 3 47 36 11        |

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

**4. Datos del trámite**

**Corrección:**

**Expediente No 08.138.151**

**Aparece**

**Debe ser**

**Modificación:****Modificación al capítulo reivindicatorio.**

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 30 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

**Modificación al capítulo descriptivo.****Modificación al resumen.****Modificación a los dibujos.****Modificación al solicitante.****5. Anexos**

Copia simple de la sustitución que del poder otorgado por la Sociedad Solicitante hizo el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para continuar con el trámite del asunto de la referencia.



Poder, si fuere el caso.



Documento que contiene las modificaciones o correcciones.



Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.



Comprobante de pago por 20 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación

Por \$ 600.000.00

|                            |                                                                                    |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| 6. Firma                   |                                                                                    |
| Nombre y apellidos         | Firma                                                                              |
| LUZ CLEMENCIA DE PAEZ      |  |
| C.C. 35.456.344 DE Usaquén | Tarjeta Profesional 23.555                                                         |

MGM/NCA/WPC11256/ID-218016

**CAVELIER**

ABOGADOS

WEB SITE: www.cavelier.com  
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI  
CARRERA 4 No. 72 - 35  
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611  
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E. S. D.

Poderdante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB

Poder conferido el : 19-02-1999

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

C.C. N° 438.019 de Usaquén

Acepto:



LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. N° 23.555

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén

**NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ**  
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL  
Bogotá, D.C. **03 NOV 2009**  
Ante mí AMPARO QUINTERO ARRURO  
NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE  
BOGOTÁ, D.C.  
Compareciento(aron) *Emilio Fierro*  
*Willemsun - Luz C. Clemencia*  
*Sotelo de Pérez*  
Quien(ase) exhibió(eron) la(s) C.C.  
*438 019 TP. 31929*  
*35456344 TP. 23555*  
Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que se anexa(n)  
en el presente documento es(son) la(s) cuya(s) y  
que el contenido del mismo es cierto.  
En constancia se firma esta diligencia.

*Emilio Fierro*  
*Luz Clemencia Sotelo de Pérez*



## REIVINDICACIONES

1.- Una producto inicial (10) adaptable para servir como una prenda de vestir para recibir una estructura absorbente (12), se pretende que dicha prenda de vestir se lleve puesta alrededor de la cintura de un usuario, dicho producto inicial caracterizado porque comprende:

un bastidor (14) para recibir dicha estructura absorbente, dicho bastidor se extiende en una dirección longitudinal alrededor de un eje longitudinal (L) que divide el bastidor en una primera mitad (16) lateral y una segunda mitad (18) lateral, dicha primera mitad lateral comprende un primer margen (20) lateral y dicha segunda mitad lateral que comprende un segundo margen (22) lateral, dicho primero y segundo márgenes laterales se unen a una estructura central (24) a lo largo de una primera línea de la junta (26) y una segunda línea de la junta (28), respectivamente, dicha primera y segunda líneas de la junta se extienden substancialmente paralelas a dicho eje longitudinal (L), dicho bastidor (14) se extiende además en una dirección transversal alrededor de un eje transversal (T) que divide el bastidor en un primer extremo (30) y un segundo extremo (32), dicho bastidor se delimita por

una periferia (34) que comprende un primer borde (36) extremo en dicho primer extremo (30) y un segundo borde (38) extremo en dicho segundo extremo (32), dicho primero y segundo bordes extremos se extienden substancialmente paralelos a dicho eje transversal (T), dicha periferia (34) comprende además un primer borde (40) lateral de dicho primer margen (20) lateral y un segundo borde (42) lateral de dicho segundo margen (22) lateral,

dicho primero y segundo márgenes (20, 22) laterales que tienen una primera región (44) extrema que se extiende desde dicho primer borde (36) extremo, una segunda región (46) extrema que se extiende desde dicho segundo borde (38) extremo y una región (48) central que se extiende entre dicha primera y segunda regiones extremas, dicho primero y segundo márgenes (20, 22) laterales comprenden una primera tira (49) y una segunda tira (50), respectivamente, del material (51) elástico que se extiende desde dicho primer borde (36) extremo hasta dicho segundo borde (38) extremo, el cual material (51) es extensible elásticamente en dicha dirección longitudinal o en ambas direcciones longitudinal y transversal en dicha región (48) central,

dicho primer borde (40) lateral de dicho primer margen (20) lateral se proporcionan mediante una tercera tira (76) de material sustancialmente inelástico

unido a dicha primera tira (49) de material (51) elástico a lo largo de una tercera línea de la junta (80) y dicho segundo borde (42) lateral de dicho segundo margen (22) lateral, se proporcionan mediante una cuarta tira (78) de material sustancialmente inelástico unido a dicha segunda tira (50) de material elástico a lo largo de una cuarta línea de la junta (82), dicha tercera y cuarta líneas de la junta (80, 82) se extienden sustancialmente paralelas a dicho eje longitudinal (L).

2.- El producto inicial que se reivindica en la reivindicación 1, caracterizado porque dicho primero y segundo márgenes laterales (20, 22) comprenden además una quinta tira (64) y una sexta tira (66), respectivamente, de material sustancialmente inelástico unido a dicha primera tira (49) y dicha segunda tira (50), respectivamente, de material (51) elástico a lo largo de la quinta y sexta líneas de la junta (84, 86), respectivamente, que se extienden sustancialmente paralelas a dicho eje longitudinal, dicha quinta y sexta tira (64, 66) se unen a dicha primera y segunda tiras a lo largo de los bordes alejados de dicha tercera y cuarta tiras (76, 78) de tal manera que, cuando sirven como una prenda de vestir, dicha quinta y sexta tiras sirven como pliegues verticales (63).

3.- El producto inicial (10) que se reivindica en la reivindicación 1 ó 2, caracterizado porque dicho material (51) elástico es elásticamente extensible en dicha primera y/o segunda regiones de extremo (44, 46) en dicha dirección transversal o en ambas direcciones longitudinal y transversal.

4.- El producto inicial (10) que se reivindica en la reivindicación 3, caracterizado porque la extensibilidad elástica en dicha dirección longitudinal de dicho material (51) elástico en dicha región (48) central, es 100% mayor a la extensibilidad elástica en dicha dirección transversal de dicho material en dicha primera y/o segunda regiones de extremo (44, 46).

5.- El producto inicial (10) que se reivindica en la reivindicación 3 ó 4, caracterizado porque la extensibilidad elástica en dicha dirección longitudinal de dicho material (51) elástico en dicha región (48) central es de 90% a 350%.

6.- El producto inicial (10) que se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el material (51) elástico del primero y segundo márgenes laterales (20, 22), se selecciona de tal manera que al

usarse se requiera una fuerza de 20 cN, para provocar que el material en dicha región (48) central se extienda al 75% de su valor máximo de extensibilidad elástica en dicha dirección longitudinal.

7.- El producto inicial (10) que se reivindica en la reivindicación 6, caracterizado porque el material (51) elástico en dicha región (48) central tiene una elongación disponible de 120% y se requiere una fuerza de aproximadamente 60 cN para extender el material al 75% de este valor.

8.- El producto inicial (10) que se reivindica cualquiera de las reivindicaciones 3 a 7, caracterizado porque el material (51) elástico es elásticamente extensible en dicha dirección transversal en ambas dicha primera y segunda regiones (44, 46) extremas.

9.- El producto inicial (10) que se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones 3 a 8, caracterizado porque el material (51) elástico es elásticamente extensible en dicha dirección transversal y dicha dirección longitudinal en dicha región (48) central y/o dicha primera y/o segunda regiones (44, 46) extremas.

10.- El producto inicial (10) que se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el material (51) elástico es un material elástico, no tejido, o un laminado (52) elástico que comprende una primera capa (54) de material fibroso elástico o no elástico y una capa (56) de película elástica.

11.- El producto inicial (10) que se reivindica en la reivindicación 10, caracterizado porque el laminado (52) elástico está compuesto de dicha primera capa (54) de material fibroso, una segunda capa (58) de material fibroso y dicha capa (56) de película elástica, está localizado entre dicha primera y segunda capas de material fibroso.

12.- El producto inicial (10) que se reivindica en la reivindicación 10 u 11, caracterizado porque la primera y/o la segunda capas (54, 58) del material fibroso, comprenden una mezcla de polímeros de polipropileno y polietileno.

13.- El producto inicial (10) que se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones 10 a 12, caracterizado porque dicho laminado (52) elástico comprende la primera y segunda capas (54, 58) fibrosas de material unido por hilado, cada una tiene un peso por unidad de área de entre 10 y 35 g/m<sup>2</sup>, y una capa (56) de película elástica que tiene un peso base de entre 20 y 80 g/m<sup>2</sup>.

14.- El producto inicial (10) que se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dicho material (51) elástico es respirable y tiene una Relación de Transmisión de Vapor de Agua de conformidad con el ASTM E96-00 de 1500 g/m<sup>2</sup>-24 h.

15.- El producto inicial (10) que se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dicho material (51) elástico es sustancialmente homogéneo.

16.- El producto inicial (10) que se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones 2 a 15, caracterizado porque dicha tercera, cuarta, quinta y sexta tiras (76, 78, 64, 66) de material sustancialmente inelástico, son de material no tejido.

17.- El producto inicial (10) que se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dicha estructura central (24) de dicho bastidor (14) es sustancialmente no elástico.

18.- El producto inicial (10) que se reivindica en la reivindicación 17, caracterizado porque dicha estructura (24) central lleva dicha estructura (12) absorbente.

19.- El producto inicial (10) que se reivindica en la reivindicación 18, caracterizado porque dicha estructura central comprende una capa (60) de hoja trasera y una capa (62) de hoja superior, dicha estructura (12) absorbente se intercala entre las mismas.

20.- Un método para la fabricación de un producto inicial (10) adaptable para servir como una prenda de vestir para recibir una estructura (12) absorbente, se pretende que dicha prenda de vestir se lleve puesta alrededor de la cintura de

un usuario, dicho producto inicial comprende un bastidor (14) para recibir dicha estructura absorbente, dicho bastidor comprende una estructura (24) central que comprende una capa (62) de hoja superior y una capa (60) de hoja trasera, así como el primero y segundo márgenes (20, 22) laterales, unidos a dicha estructura central a lo largo de la primera y segunda líneas de la junta (26, 28), respectivamente, el método caracterizado porque comprende los pasos de:

proporcionar primeras y segundas tiras de material (49, 50) de material (51) el cual es o se va a volver elásticamente extensible en la dirección de la máquina o tanto en la dirección de la máquina y dirección transversal de la máquina, dichas primera y segunda tiras sirven como primeras y segundas tiras de material elástico del primero y segundo márgenes (20, 22) laterales del producto inicial;

alimentar la primera y segunda tiras (49, 50) bajo tensión variable hacia una primera estación (90) de acoplamiento a través de rodillos (92) de velocidad variable;

proporcionar terceras y cuartas tiras (76, 78) de material sustancialmente inelástico para constituir el primer y segundo bordes (40, 42) laterales del producto inicial y alimentar dicha tercera y cuarta tiras a dicha primera estación (98) de acoplamiento;

unir dicha terceras y cuartas tiras (76, 78) a dichas primera y segunda tiras (49, 50) en dicha primera estación (98) de acoplamiento por medio de las terceras y cuartas líneas de la junta (80, 82) para producir un par de estructuras (96) unidas, iniciales;

hacer avanzar dicho par de estructuras (96) unidas, iniciales, a una segunda estación (98) de acoplamiento;

proporcionar un componente (12, 60, 62) de dicha estructura (24) central y alimentar dicho componente hacia dicha segunda estación (90) de acoplamiento, y

unir dicho componente (12, 60, 62) a dicho par de estructuras (96) unidas, iniciales, en dicha segunda estación (98) de acoplamiento por medio de dichas primeras y segundas líneas de junta (26, 28) para producir una estructura (102) unida, subsecuente.

21.- El método que se reivindica en la reivindicación 20, caracterizado porque dicho paso de proporcionar las terceras y cuartas tiras (76, 78) de material sustancialmente inelástico comprende además proporcionar quintas y sextas tiras (64, 66) de material sustancialmente inelástico, y dicho paso de unir dichas

terceras y cuartas tiras (76, 78) a dichas primeras y segundas tiras (49, 50), comprende además unir dichas quinta y sexta tiras (64, 66) a dichas primera y segunda tiras a lo largo de los bordes de dicha primera y segunda tiras alejadas de dicha tercera y cuarta tiras por medio de la quinta y sexta líneas de la junta (84, 86).

22.- El método que se reivindica en la reivindicación 20 ó 21, caracterizado porque dicho componente (12, 60, 62) de dicha estructura (24), central está constituido por dicha capa (62) de hoja superior.

23.- El método que se reivindica en la reivindicación 22, caracterizado porque dicha estructura (102) unida, subsecuente, está en la forma de un empaque superpuesto (103), el método comprende además los pasos de

alimentar dicho empaque superpuesto (103) hacia una estación (106) de acoplamiento final en la cual dicho empaque superpuesto se une a dicha capa (60) de hoja trasera de dicho bastidor (14).

24.- El método que se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones 20 a 23, caracterizado porque dicha primera y segunda tiras (49, 50) se alimentan bajo tensión variable hacia dicha primera estación (90) de acoplamiento a través de rodillos (92) de velocidad variable de tal manera que dicha primera y segunda tiras se extiendan desde 90% hasta 350%, y dicha primera y segunda tiras se unen a dichas tercera y cuarta tiras (76, 78) cuando se extienden de esa manera.

25.- El método que se reivindica en la reivindicación 24, caracterizado porque dicha primera y segunda tiras (49, 50) también se unen a dicha quinta y sexta tiras (72, 74) cuando se extienden de esa manera.

26.- El método que se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones 23 a 25, caracterizado porque el paso de alimentar dicho empaque superpuesto (103) hacia una estación (106) de acoplamiento final, se efectúa a través de un rodillo (104) de velocidad constante.

27.- El método que se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones 23 a 26, caracterizado porque en dicha estación (106) de acoplamiento final, dicha estructura (12) absorbente se integra entre dicha capa (62) de hoja superior y

dicha capa (60) de hoja trasera.

28.- El método que se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones 20 a 27, caracterizado porque dichas líneas de junta, se crean mediante equipo (94; 100) de soldadura ultrasónica.

29.- El método que se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones 20 a 28, caracterizado porque dicho método incluye el paso subsecuente de remover una porción (112, 113) de dicha tercera y cuarta tiras (76, 78) o material sustancialmente inelástico para formar así dicha prenda de vestir.

30.- El método que se reivindica en la reivindicación 29, caracterizado porque dicha porción (112, 113) se remueve de dicha región (48) central de dichos primero y segundo márgenes (20, 22) laterales.

MGM\MGM\ID-217988\WPC11256

Mayo 14 de 2012 - 08:24:01

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                     |                                    |                |                                          |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------|----------------|------------------------------------------|---------------|
| SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO<br>NIT : 800.176.089-2<br>- / -                                                                                                                                                                                                                                           |                                                     |                                    |                |                                          |               |
| <br><b>Industria y Comercio</b><br>SUPERINTENDENCIA                                                                                                                                                                               | RECIBO DE CAJA                                      |                                    |                | <b>No. 12 - 0036616</b>                  |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                     |                                    |                | Bogotá D.C., Abril 16 de 2012 - 08:28:54 |               |
| RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                     |                                    | NI 860.041.367 |                                          |               |
| *** Soporte del Pago ***                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                     |                                    |                |                                          |               |
| TIPO PAGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | BANCO                                               | CUENTA                             | No. PAGO       | FECHA PAGO                               | VR PAGO       |
| CONSIGNACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | BANCO DE BOGOTA                                     | 062754387                          | 455953234      | 16/04/2012                               | 48.143.000.00 |
| *** Conceptos Pagados ***                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |                                    |                |                                          |               |
| CANT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | RENTISTICO                                          | CONCEPTO                           | Vr.UNDITARIO   | Vr.CONCEPTO                              |               |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL | 99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 5.000.00       | 5.000.00                                 |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                     |                                    |                | \$5.000.00                               |               |
| =====                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                     |                                    |                |                                          |               |
| SON: **CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |                                    |                |                                          |               |
| Responsable: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                     |                                    |                |                                          |               |
| Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                     |                                    |                |                                          |               |
| <div>SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO<br/><br/>No. 08-138151- -00003-0000<br/>Fecha. 2012-05-23 16:29:27 Dep. 2020 DIR NUEVASCR<br/>Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI<br/>Act. 523 RESPUESTA Folios: 19</div> |                                                     |                                    |                |                                          |               |
| <div>Qw- 11258-841-201-2</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                     |                                    |                |                                          |               |
| Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia<br>Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240<br>Abril 16 de 2012 - 08:29:09                                                              |                                                     |                                    |                |                                          |               |

. Abril 16 de 2012 - 08:29:09